

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 27 de Agosto

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1897.—Núm. 198

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo . . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En Provincias . . . . . 8,50 id id.  
En Ultramar y extranjero. 10 id id.  
El pago de la suscripción es adelantado

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Para las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

## Presidencia del Consejo de Ministros

### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 25).

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### Circular

Habiéndose fugado del Hospicio provincial los niños Luciano Alvarada Alonso, de diez años de edad, natural de San Pedro, en Gijón, é hijo de Manuel y Manuela; José Bernardo Bastián Cuétara, de once años de edad, natural de Nuestra Señora de la Consolación, en Caravia, é hijo de Carlos y Primitiva, y José Antonio Fernández Arango, de diez años de edad, natural de Pravia é hijo de Teresa Fernández Arango, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes

de mi autoridad procedan á su busca y captura y caso de ser habidos los pondrán á disposición del Director del citado asilo que los reclama.

Oviedo 26 de Agosto de 1897.—  
El Gobernador, Estéban de Benito.  
(R. al núm. 1.602)

### Circular

Habiéndose ausentado de la casa materna el jóven Emilio Fernández Avila, hijo de Florentina Avila, vecina de Miranda, concejo de Avilés, de catorce años de edad, estatura regular, color pálido, ojos tiernos, sin cejas, encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á su busca y captura, poniéndolo caso de ser habido á disposición de este Gobierno.

Oviedo 26 de Agosto de 1897.—  
El Gobernador, Estéban de Benito.

(R. al núm. 1.603).

### Administración de Bienes del Estado DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

En esta Administración se instruye expediente de investigación de las fincas siguientes:

El monte llamado «Piedras Blancas», sito en términos del pueblo de la Mata, de la parroquia de Santiago, concejo de Valdés: de cabida una hectárea; que linda por los cuatro vientos cardinales con fincas de varios particulares.

Otro id. llamado «Las Llaneras», en los referidos términos: de extensión dos hectáreas; que linda por todos vientos con fincas de particulares.

Lo que se hace saber al público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de todas aquellas personas que se consideren con derecho á dichas fincas, puedan acudir ante el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por medio de instancias, con los documentos que juzguen convenientes, dentro del término de quince días siguientes al que tenga efecto la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo 21 de Agosto de 1897.—  
El Administrador de Bienes del Estado, Luis del Acebo.

(R. al núm. 1.600).

## Cuerpo de Carabineros de Asturias

D. Elíseo Gil y Estévez, Comandante Jefe de la Comandancia de Carabineros de esta provincia.

Hago saber: que estando autorizado por el Excmo. Sr. Director general de este Instituto, para proceder al arriendo de una casa por el término de dos años, que reuna condiciones á propósito para cuartel é instalación de las oficinas de esta citada Comandancia, por la cantidad de 75 pesetas mensuales; los dueños de edificios que deseen cederlos para este servicio, se servirán manifestarlo en esta oficina, sita en el edificio del ex-convento de San Vicente, en la que está de manifiesto el pliego de condiciones, dentro del término de ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo de cuenta del dueño del edificio á quien se adjudique el arriendo, el pago de los gastos que ocasione la inserción de los anuncios, papel sellado en el que se extiendan los contratos, descuento del uno por ciento sobre la cantidad expresada, y el impuesto transitorio de guerra vigente.

Oviedo 26 de Agosto de 1897.—  
Elíseo Gil.

(R. al núm. 1.605).

## MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.—Primera enseñanza

Con arreglo á lo prevenido en el art. 49 del reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* las siguientes Escuelas vacantes, que han de proveerse por concurso de traslación, según los artículos 5.º y 6.º del citado reglamento.

Provincia	PUEBLO	GRADO	Escuela ó auxiliaria	Sueldo — Pesetas	OBSERVACIONES
Oviedo	Cerdeño-Abuli.	Elemental	Escuela.	825	
Oviedo	Cerdeño-Abuli.	Elemental	Escuela.	825	

Los aspirantes dirigirán sus instancias á la Dirección general ó al Rectorado respectivo, según corresponda, en el término de dos meses, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

La instancia y demás documentos han de reunir las condiciones legales, debiendo tenerse en cuenta los artículos 25, 26, 27 y 28 del vigente reglamento de provisión de Escuelas.

Madrid 10 de Agosto de 1897.—El Director general, Rafael Conde.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACION por orden de mérito de los maestros aspirantes á las escuelas anunciadas por concurso de turno único en las *Gacetas de Madrid* de 25 y 26 de Febrero y 1.º de Abril de 1897.— (Conclusión, véanse los números 176, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 195, 196 y 197).

Núm de orden.	Nombres y apellidos	Escuela que desempeña	Provincia	SUELDOS		Título que poseen.	SERVICIOS						Escuela para que se les propone	Pesetas		
				Que disfrutan. Pesetas.	Mayor disfrutado. Pesetas.		En propiedad		Que se les reconocen		Oposiciones aprobadas				Servicios interinos.	
							Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
927	D. Jacinto Gómez Tejerina.	»	»	»	»	C.º aptitud.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
928	Marcelino Tejerina Valcuende.	»	»	»	»	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
929	Jerónimo Cereza Martínez.	»	»	»	»	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
930	Eusebio Llamazares Fernández.	»	»	»	»	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
931	Antonio Valcarce González.	»	»	»	»	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
932	José Suárez y Suárez.	»	»	»	»	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
933	Alejo Fernández Fernández.	»	»	»	»	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
934	Pedro González Flecha.	»	»	»	»	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
935	Mannel Mallo Fernández.	»	»	»	»	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
936	Joaquín Vega Díez.	»	»	»	»	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
937	Higinio de Prado Alvarez.	»	»	»	»	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
938	Pedro Fernández Díez.	»	»	»	»	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
939	Baldomero Avella Avella.	»	»	»	»	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
940	Emilio García García.	»	»	»	»	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
941	José Fernández Alvarez.	»	»	»	»	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
942	Valeriano Suárez Ravanal.	»	»	»	»	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
943	Ildefonso Alvarez Puente.	»	»	»	»	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
944	Estéban Serrano de la Torre.	»	»	»	»	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
945	Venancio Alvarez López.	»	»	»	»	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
946	Teófilo González Díez.	»	»	»	»	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
947	Amalio Penanes Gonzáles.	»	»	»	»	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
948	Manuel Alvarez Díez.	»	»	»	»	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
949	Domingo Pariente García.	»	»	»	»	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
950	Salvador Alonso Fuente.	»	»	»	»	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
951	Nicasio Tascón Baró.	»	»	»	»	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
952	Melchor Reyero Rodríguez.	»	»	»	»	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
953	Manuel Baro Ferreras.	»	»	»	»	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
954	Juan Valladares García.	»	»	»	»	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
955	Victoriano Campos Tejerina.	»	»	»	»	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
956	Cruz M. de Robles Tascón.	»	»	»	»	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
957	Timoteo Rodríguez Marcos.	»	»	»	»	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
958	Manuel Galán García.	»	»	»	»	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
959	Hipólito Mignel Fernández.	»	»	»	»	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
960	Dionisio Morán Díez.	»	»	»	»	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
961	Fidel Presa Santos.	»	»	»	»	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
962	Cipriano García González.	»	»	»	»	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
963	Anacleto Manzanedo F.	»	»	»	»	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
964	José Fernández Cartón.	»	»	»	»	Id	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

OBSERVACIONES

Quedan excluidas del concurso las escuelas siguientes:  
 La elemental de niños de Colombres, en Ribadedeva, por haber sido provista en un excedente.  
 La id. id. de Carreña, en Cabrales, por hallarse pendiente del concurso de Marzo de 1895.  
 Las incompletas de niños de Ondes, Onón, San Cristóbal Monasterio y Los Callejos; y las temporeras de Pardesivil, Meizara, Villarente, Millaré, Soto Valdeón, é Isoba, por hallarse servidas en propiedad.  
 La de Marentes, en Ibias, se adjudicó con la dotación de 125 pesetas, por ser ésta la que le corresponde, y no la de 250 como se había anunciado.

Casamontes, León. 125

**Maestros excluidos**

- Núm. 1. D. Cosme Arias Ordóñez, no firma la hoja de servicios.  
 2. D. Desiderio Garuelo Alvarez, id. id. id.  
 3. D. Eugenio Diez, id. idem idem.  
 4. D. Mariano Cuesta Fuente, id. id. id.  
 5. D. Maximino Riesgo Cruz, id. id. id.  
 6. D. José V. Pérez Rivera, id. id. id.  
 7. D. Estéban García Guerrero, id. id. id.  
 8. D. Francisco Ontoria Salas, id. id. id.  
 9. D. Natalio Herrero de la Fuente, id. id. id.  
 10. D. Prudencio Benito Echevarría, id. id. id.  
 11. D. Dionisio Gil Arnaiz, id. id. id.  
 12. D. Florentino Suárez Campa, id. id. id.  
 13. D. Ildelfonso Diez Cantera, id. id. id.  
 14. D. Adriano Suárez Sierra, no acompaña certificado de buena conducta.  
 15. D. Antonio Alvarez Alvarez, id. id. id.  
 16. D. Benigno Fernández Armigán, id. id. id.  
 17. D. Crescencio García Ferrero, está sujeto á expediente.  
 18. D. Francisco Cobo, id. id.  
 19. D. Dionisio Pérez Alvarez, id. idem.  
 20. D. Mariano Osorio Menéndez, id. id.  
 21. D. Basilio Fernández Mautete, id. id.  
 22. D. Tiburcio González Vallinas, id. id.  
 23. D. Fernando Almansa Alvarez, id. id.  
 24. D. Atanasio Alonso Quijada, id. id.  
 25. D. Juan Cabrero Alvarez, id. idem.  
 26. D. José García Alvarez, no certifica la hoja el Secretario de la Junta provincial.  
 27. D. Federico Alvarez Brañatulle, id. id. id.  
 28. D. José M. Suárez González, id. id. id.  
 29. D. José Menéndez García, id. id. id.  
 30. D. Marcelo Castrillón Señor, id. id. id.  
 31. D. Gabriel Peña Collar, id. id. id.  
 32. D. Rufino Fernández Fernández, id. id. id.  
 33. D. Agapito Ruiz y Ruiz, no hace constar las escuelas que desempeñó.  
 34. D. José R. Taboas Esperante, no hace constar el medio legal por el que obtuvo las escuelas.  
 35. D. Simón García Argüello, no señala preferencia.  
 36. D. Marcos Lores París, no está extendida la instancia en el papel correspondiente.  
 37. D. José Fusté Cardús, idem id. id.  
 38. D. Bartolomé Bueno de

Vicente, id. id. id. (la de fecha 18 de Abril).

39. D. Leandro Alvarez Viñas, id. id. id.  
 40. D. Celestino Alonso García, id. id. id.  
 41. D. Juan Rodrigo Alvarez, id. id. id.  
 42. D. José Repila García, no tiene completo el expediente.  
 43. D. Ignacio Guerra García, id. id. id.  
 44. D. Marcelino Bardón Suárez, id. id. id.  
 45. D. Bernardo Diez, id. idem idem.  
 46. D. Casimiro Alvarez, no está compulsado el certificado de aptitud.  
 47. D. Pablo Fernández González, id. id. id.  
 48. José Hévia Fernández, no está anunciada la escuela que solicita.  
 49. D. Aquilino González Martínez, fué excluida del concurso la escuela que pretende.  
 Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, á los efectos del art. 29 del Reglamento de 11 de Diciembre último; advirtiéndole que el término de veinte días concedido para presentar reclamaciones, habrá de contarse desde la fecha en que el último BOLETIN OFICIAL del distrito publique la presente relación de propuestas.  
 Oviedo 27 de Julio de 1897.— El Secretario general, Manuel Gómez Calderón.—V.º B.º, el Rector, Aramburu.  
 (R. al núm. 1.416).

**Comandancia de Marina de Gijón**

D. Antonio López de Haro y Farraté, Alférez de Navío graduado, segundo Comandante de marina interino de la provincia y Juez instructor del expediente de salvamento del Patache español «Cárlos».

Por el presente cito, llamo y emplazo á los aseguradores del cargamento de petróleo que conducía el dicho patache «Cárlos», cuando fué abandonado por su tripulación en la noche del día 5 de Enero próximo pasado, para que en el término de 30 días á contar del en que sea inserto el presente edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante el que suscribe con los documentos que acrediten su personalidad y derecho, á exponer lo que les convenga é intervenir en la tramitación del expediente de referencia, bajo apercibimiento de que si dentro de dicho plazo no comparecieron, se entenderá desisten de ejercitar los derechos que, como interesados en el salvamento de que se trata, les reconoce la instrucción de 4 de Junio de 1873 y que se continuarán las diligencias del expediente hasta su resolución definitiva.

Dado en Gijón á veintiuno de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Antonio López de Haro.  
 (R. al núm. 1.599).

**Regimiento infantería del Principe, núm. 3****Edicto**

D. Fernando Castro Alvarez, primer Teniente y Juez instructor del Regimiento de infantería del Principe núm. 3.

Habiéndose ausentado del punto donde fijó su residencia para disfrutar cuatro meses de licencia, que le fueron concedidos como regresado de Cuba por enfermo, y no haber verificado su presentación personal una vez terminado, en uso de las facultades que me están conferidas por el Código de justicia militar, y como Juez instructor del expediente que se instruye con tal motivo al soldado del expresado cuerpo, Rufino Alvarez Quirós, que al efectuar su desembarco, en once de Enero del corriente año, fué á fijar su residencia al pueblo de Cazo, Ayuntamiento de Ponga, provincia de Oviedo, por el presente primer edicto, le cito, llamo y emplazo, señalándole el Cuartel de Santa Clara de esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, y de no presentarse á dar sus descargos en el término señalado, se seguirá la causa y será declarado en rebeldía.

Oviedo 23 de Agosto de 1897.— Fernando Castro.

(R. al núm. 1.594).

**ANUNCIOS OFICIALES****Alcaldía de Ribera de Arriba****Anuncios**

El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, en sesión de 31 de Julio último, acordó establecer una feria de ganado vacuno en esta localidad, la cual tendrá lugar el día 8 de Septiembre próximo y continuará todos los miércoles de cada semana.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes convenga asistir á ellas.

Ribera de Arriba y Agosto 9 de 1897.—El Alcalde, Juan Martínez.  
 (R. al núm. 1.566).

Hallándose vacante la plaza de Depositario de este municipio, se anuncia al público por término de quince días para que la persona que desee obtener dicho cargo, acuda á la Secretaría donde puede enterarse de las condiciones.

Debe tenerse por entendido que el aspirante tiene que prestar fianza hipotecaria ó en dinero por valor de la cuarta parte de todos los ingresos ordinarios, y hará la recaudación de las contribuciones del Estado.

Ribera de Arriba 9 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Juan Martínez.  
 (R. al núm. 1.572).

**Alcaldía de Mieres****Anuncio**

En poder de D. Bonifacio Rozado, vecino de la parroquia de Seana, se hallan depositadas tres novillas que se encontraron haciendo daños en una finca de su propiedad y cuyas señas se expresan á continuación:

Una novilla de dos á tres años color rojo claro, asta bien puesta y cola roja.

Otra de edad sobre año, color rojo claro, y asta bien puesta.

Otra de edad sobre año, color rojo muy claro y asta bien puesta.

Lo que se hace público por medio de este anuncio y llegue á noticia de los interesados y puedan pasar á recojerlas.

Mieres 18 de Agosto de 1897.— El Alcalde, Manuel Gutiérrez.

(R. al núm. 1.558).

**Alcaldía de Onís**

D. Fernando Alonso Vega, primer Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento Constitucional de Onís.

Hago saber: que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día quince del actual, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 68 de la ley Municipal vigente procedió al sorteo de los vocales que han de constituir con el Ayuntamiento la Junta municipal del presente ejercicio, habiendo dado el siguiente resultado:

**Sección primera**

- D. Antonio Priede González.  
 D. Manuel Fernández Remis.  
 D. Demetrio Remis y Remis.  
 D. Manuel Peláez.  
 D. Alfonso Villoria Fernández.

**Sección segunda**

- D. José Fernández Posada.  
 D. Manuel Iglesias de Francisco.  
 D. Manuel Gonzalez del Collado.

**Sección tercera**

- D. Baldomero Pellico Remis.  
 D. Pedro Martínez Sánchez.

Lo que se anuncia al público, según previene el citado artículo, y á los efectos del 69.

Onís 17 de Agosto de 1897.—Fernando Alonso.

(R. al núm. 1.556).

**Alcaldía de Villaviciosa**

En cumplimiento de lo que dispone el art. 68 de la ley Municipal, este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 del corriente, verificó el sorteo de los vocales que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el presente año económico resultando elegidos los siguientes:

**Primera sección**

- D. Emilio Rodríguez, de Villaviciosa.  
 D. José Rodríguez Ortiz, de id.  
 D. Joaquin Fernández Castiello, de San Justo.

## Segunda sección

- D. José María Teja Rio, de Rozadas.  
D. José Solís González, de Villaviciosa.  
D. Prudencio Cubillas, de Niévares.

## Tercera sección

- D. Bernardo Vallín García, de Breceña.  
D. Eugenio García Covian, de la Magdalena.  
D. José Pando Montoto, de Amandi.

## Cuarta sección

- D. José Casanueva Carús, de Rales.  
D. Rosendo González Rea, de Quintueles.  
D. Felipe Fernández, de Arroes.

## Quinta sección

- D. Cándido Barredo Fernández, de Villaviciosa.  
D. José Loy, de id.  
D. Pedro del Valle, de id.

## Sexta sección

- D. Francisco García Tomás, de Amandi.  
D. José Arce Castiello, de Lugás.  
D. Juan Rivero, de Amandi.

## Séptima sección

- D. Pedro Díaz Acebal, de Tazones.  
D. Guillermo Fernández Pérez, de Villaviciosa.  
D. Leandro del Riego, de id.

## Octava sección

- D. Atilano Cueto, de Amandi.  
D. Máximo Barredo, de Villaviciosa.  
Lo que se anuncia al público por medio del presente á los efectos del art. 69 de la ley citada.  
Villaviciosa 21 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Javier Cavanilles.  
(R. al núm. 1.592).

## Alcaldía de Allande

## Anuncio

- D. Carlos Santos y Santos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Allande.

Hago saber: que esta Corporación en sesión del día de ayer, y previas las formalidades debidas, verificó el sorteo por secciones de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el corriente año económico, resultando elegidos los siguientes.

## Primera sección

- D. Francisco González, de Cereceda.  
D. José Ochoa Pérez, de Peñascita.  
D. Ponciano Barros, de Ferroy.

## Segunda sección

- D. Justo Flórez Herías, de Lomes.  
D. Casimiro Rodríguez, de Villavaser.  
D. Manuel Pérez, de Linares.

## Tercera sección

- D. José Fernández, de Pumar.  
D. José Món y Costón, de Santa Eulalia.

- D. Antonio Fernández Rodríguez, de Villagrufe.

## Cuarta sección

- D. Carlos Herías, de Castanedo.  
D. Manuel Magadan, de Montefurado.

## Quinta sección

- D. Agustín Lopez Alvarez, de Vallinas.  
D. Francisco Rodríguez Pacho, de Ema.  
D. José Magadán, de Herías.

## Sexta sección

- D. José Suárez, de Is.  
D. Domingo Menéndez, de Santa Coloma.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone la vigente ley Municipal.

Consistoriales de Allande Agosto 23 de 1897.—C. Santos.

(R. al núm. 1.591).

## SECCIÓN JUDICIAL

## Juzgado de Cangas de Tineo

- D. Angel Rancaño y Bermudez, Juez de instrucción del partido de Cangas de Tineo.

Hago público: que en la tarde del seis del actual y en la villa de Degaña, han sido ocupadas en poder de Carlos Fernández Feito (a) Carlones, viudo, jornalero, de sesenta y cinco años de edad, y vecino de Otardejú, en este Municipio de Cangas de Tineo, las dos caballerías cuyas señas se indica á continuación, y una de las cuales se presume haber sido hurtada por aquél hácia las inmediaciones de la Sierra del Acebo, la tarde del día cinco.

Ambas reses hallanse actualmente á disposición de este Juzgado y bajo la custodia del vecino de esta capital de partido D. José Collar y Sánchez, á quien por la Alcaldía se encomendó el cuidado y conservación de las mismas.

Y como hasta á hora se desconoce el dueño ó dueños de una de dichas caballerías, y hay sospechas fundadas de que la otra no haya sido tampoco legítimamente adquirida por el expresado Carlos Fernández Feito, se hace saber, en virtud del presente, que cualquier persona puede pasar á reconocer á toda hora las reses de que se trata, que serán presentadas por el depositario Don José Collar Sánchez, en el lugar donde éste las tiene en custodia, y se requiere al que pueda dar alguna noticia respecto al propietario de una ó de las dos caballerías para que se presente á comunicarla á este Juzgado de instrucción de mi cargo en el término más breve posible.

Cangas de Tineo á doce de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Angel Rancaño.—Por mandado, de su señoría, José González y Pérez.

## Señas de las caballerías

Un caballo sin castrar, color castaño claro, con cabos y extremos más oscuros ó casi negros, de cuatro años y medio de edad y de un me-

troveintidos centímetros y medio de alzada, tiene una cicatriz en la caña del pié izquierdo en la parte externa, y unos pocos de pelos blancos en la frente, y hállase desherrado de las dos manos y del pié izquierdo.

Una mula color castaño oscuro, con bragadas y axilas blancas y lunares de pelos blancos en los costillares, siendo más pronunciado el del lado derecho que el del izquierdo, tiene en las extremidades posteriores dos esparabanos, uno en cada extremidad, siendo más voluminoso el del corbejón izquierdo que el del derecho, es de edad de diez y seis á diez y siete años, tiene de alzada un metro y treinta centímetros, y varios abultamientos y depilaciones en la columna vertebral y en la región escapular debajo de la cruz á la distancia de catorce centímetros.

Cangas fecha ut supra.—Pérez.

(R. al núm. 524).

## Juzgado de Avilés

## Cédula de notificación

El Sr. Juez de primera instancia de este partido en los autos promovidos por D. Francisco Alonso Graña, á nombre de D. José González del Valle y Fernández, vecino de Madrid y otros por óbito de D. Benito González del Valle é Inclán, vecino que en sus días fué de la parroquia de Santa María del Mar, concejo de Castrillón, dictó la siguiente:

«Providencia Juez Sr. Martínez Valdés, Avilés y Agosto cinco de mil ochocientos noventa y siete.

Por presentado el anterior escrito con los documentos que se acompañan y copia de poder que acredita la personalidad del Procurador que recurre, testimoniéase á continuación dicha copia de poder hecho lo cual devuélvase al citado Procurador.

Las anteriores operaciones de inventario, avalúo, liquidación, división y adjudicación del haber quedado al óbito de D. Benito González del Valle é Inclán, pónganse de manifiesto en la Escribanía del que autoriza por término de ocho días haciéndolo saber á las partes y por los ausentes en ignorado paradero notifíquese al Sr. Representante del Ministerio fiscal sin perjuicio de lo cual y para notificar á dichos ausentes insértense cédulas en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid* por deducirse del precedente escrito que puede residir en la isla de Cuba la persona ausente, fijándose otras en los sitios públicos de costumbre. Lo mandó y firma el Sr. Juez, doy fé.—Francisco Martínez Valdés.—Ante mí, A. Loredó.»

Y para que sirva de notificación á D.<sup>a</sup> Francisca Castañeda, en representación de sus hijos D. Angel, D. José, D.<sup>a</sup> Paulina y D.<sup>a</sup> Julia González del Valle y Castañeda, libro el presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Avilés á siete de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—El Actuario, Licenciado, Ambrosio Loredó Cuesta.

(R. al núm. 526).

## Juzgado de Zaragoza

- D. Enrique Roig y Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente edicto, se anuncia la muerte intestada de D. Antonio Díaz Expósito, natural de Piantón, provincia de Oviedo, soltero, militar retirado, que falleció en esta ciudad, en su domicilio de la calle de la Viola, número seis, el día veintidos de Noviembre del año último, sin que consten más datos, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan á reclamarla ante este Juzgado dentro del término de dos meses á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Oviedo, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitase á tenor de lo dispuesto en el artículo novecientos noventa y ocho de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Zaragoza á once de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Enrique Roig.

(R. al núm. 520).

## Juzgado de Castrillón

## Edicto

- D. Francisco Inclán Alvarez, Juez Municipal del concejo de Castrillón, provincia de Oviedo.

Por el primero y único se cita á D. Manuel de la Campa, El Estado, Manuel Alvarez de la Campa, y D. José Alvarez de la Campa, de ignorado paradero, ó quien legítimamente le represente, para que dentro del improrrogable término de treinta días á contar desde aquel en que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado, si lo tienen por conveniente á hacer el uso que crean asistirles para oponerse al expediente de información posesoria tramitado á instancia de D. Alejandro Díaz Menendo, vecino de Pillarno, de este concejo, en virtud del cual pretende inscribir á su favor la posesión de las fincas siguientes sitas en la expresada de Pillarno.

1.<sup>a</sup> Una finca á prado, nombrada Tarabuñedo, con varios castaños, sita en el término de su nombre, cabida de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas.

2.<sup>a</sup> Otra finca de prado llamada Garamanchón, sita en término de su nombre, cabida de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas.

3.<sup>a</sup> Otra finca á campo, llamada el Carbayo, sita en término de su nombre, cabida de tres áreas y catorce centiáreas.

4.<sup>a</sup> Otra finca destinada á prado llamada Garabanchón, sita en término de su nombre, cabida de tres áreas catorce centiáreas.

5.<sup>a</sup> Y por último, un molino harinero con un solo molar, todo ello en muy mal estado, llamado de Begadonga, sito en término de su nombre, no tiene número y ocupa trescientos cincuenta piés superficiales.

Esta citación se hace extensiva á cualquiera otra persona que se crea con derecho á las expresadas fincas.

Para la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Castrillón diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y siete.—Francisco Inclán.—Por su mandado, Estéban Begega.

(R. al núm. 540).